

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Serrano Alemán, en nombre y representación de Pedro Raja Blázquez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Alcantarilla, versando el asunto sobre anulación de contratación de servicios de seguridad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 422/1995.

Dado en Murcia, a 1 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4097

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 213/92 se tramitan autos de ejecutivo instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, contra don Juan Manuel Cuesta Morcillo y otros, sobre reclamación de 1.788.507 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.<sup>a</sup>— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 17 de mayo de 1995, en segunda subasta el día 12 de junio de 1995, y en tercera subasta el día 4 de septiembre de 1995, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 11'30 horas.

2.<sup>a</sup>— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. de esta capital número 3097000017021392, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.<sup>a</sup>— No se admitirán posturas que no cubran las

dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.<sup>a</sup>— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

5.<sup>a</sup>— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.<sup>a</sup>— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

**Bienes objeto de subasta:**

Lote 1. Piso en planta 3.<sup>a</sup>, tipo D del edificio que se integra, sito en Hellín, Gran Vía del Conde de Vallellano, sin número, ocupa noventa y un metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados, construidos, se compone de varias dependencias. Finca inscrita número 27.154. Su valor conjunto es el de cinco millones de pesetas (5.000.000 de pesetas).

Lote 2. Vivienda en segunda planta tipo B del edificio en que se integra, sito en Hellín, Gran Vía del Conde de Vallellano, sin número, tiene entrada por el portal de la Gran Vía, se compone de varias dependencias. Con una superficie de 117,30 m<sup>2</sup> construidos, finca inscrita número 25.904. Su valor en conjunto es de cinco millones doscientas mil pesetas (5.200.000 pesetas).

Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que de los mismos obre en el Registro de la Propiedad.

Para el supuesto de que algún señalamiento recayere en día inhábil se entenderá que será celebrado en el siguiente día hábil.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", "Boletín Oficial del Estado" y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Alfonso Alcaraz Mellado.— El Secretario.

Número 4022

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Cayetano Blaco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 430/92-G, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A., representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, contra don Antonio García Rueda y Man. Fdcz. Andújar, sobre reclamación de 4.442.687 pesetas en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

### Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 23 de mayo de 1995; en segunda subasta, el día 23 de junio de 1995, y en tercera subasta, el día 24 de julio de 1995, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 11,00 horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

### Bienes objeto de subasta:

1. Urbana. Una casa en planta baja y alta, en término de Murcia, partido del Esparragal, calle Campillo n.º 125, que esta construida sobre un solar, que tiene una superficie de cuatrocientos ocho metros, noventa y dos decímetros cuadrados, que linda: Norte, resto de la finca de donde se segregó; Mediodía, propiedad de Antonio Espín Martínez; fondo o Poniente, José Martínez García y

Concepción Soto Ortega, antes de José Espín Carrilero; y frente o Levante, camino público. Inscrita al libro 28, folio 44, finca n.º 2.153, sección 4.ª, del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia. El valor estimado de la descrita finca es de 9.000.000 de pesetas.

2. Rústica. Parcela de tierra en término de Murcia, partido de Santomera, hoy término de Santomera, procedente de la hacienda denominada "Los Asperos", su cabida cincuenta tahúllas, cuatro ochavas y trece brazas, equivalentes a cinco hectáreas, sesenta y cinco áreas y diez centiáreas, y son sus linderos: al Norte, tierras de don José Oliva Muñoz, canal y camino de servicio en medio de riego, montes del Estado y herederos de don Antonio Mesa del Castillo; al Sur, camino viejo de Fortuna y herederos de don Antonio Mesa del Castillo; al Este, Antonio Pezón, José Oliva Muñoz, en el primero carril propio y en el segundo medianero y resto de esta finca que se reservaron los vendedores, margen medianero; y al Oeste, herederos de don Antonio Mesa del Castillo, Rambla de Santomera y herederos de don Antonio Mesa del Castillo, camino de entrada medianero que parte del camino viejo de Fortuna. La finca descrita en cuanto a su cabida tiene las mismas servidumbres, como predio sirviente y dominante, que la finca matriz. Inscrita a los folios 134 y 135, libro 30 del libro de Santomera, finca n.º 2.888. El valor estimado de la finca descrita es de 10.000.000 de pesetas.

3. Rústica. Un trozo de tierra secano en blanco, en término de Murcia, partido de Santomera, hoy término de Santomera, pago de la Matanza, de superficie según la medición recientemente practicada, siete hectáreas y veintitrés áreas, si bien con arreglo al título tiene una cabida de seis hectáreas, tres áreas, ochenta y cuatro centiáreas y cuarenta y dos decímetros cuadrados, que linda: Norte y Levante, las de don Juan García Serrano, y en parte, don Pedro Rodríguez Lozano, antes don Emilio Fernández Laborda; Mediodía, don Antonio Fuster Valverde, camino por medio, antes don Bernardino Gomariz Carbonell, y Poniente, Vereda Real, antes el señor Fernández Laborda y camino por medio. Inscrita al libro 30 de Santomera, folios 128 y 129, finca n.º 2.885, del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia. El valor estimado de la finca descrita es de 2.000.000 de pesetas.

4. Rústica. Un trozo de tierra, en el pago de la Matanza, término de Santomera, de cabida cuarenta hectáreas, cuarenta y tres áreas, veintiuna centiáreas y cincuenta y un decímetros cuadrados, dentro de cuya cabida, existe una casa de labor y se halla también la rambla titulada del Mercader; linda: al Este, el Barranco de Clemente, denominado Los Sorderos; al Sur, el Monte de los Jurados, propiedad del Estado; al Oeste, tierra de Juan García Serrano; y al Norte, la del repetido Juan García Serrano, Jesús Palazón, Francisco Carreras y José María Payá. Está atravesada en parte por un camino. Inscrita a los folios del 20 al 29, del libro 12, folios 104 al 107, libro 23, folio 49, libro 24, los tres de Santomera, finca n.º 1.334-N, del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia. El valor estimado de la descrita finca es de 11.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 23 de febrero de 1995.—El Magistrado Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.